MANUAL DE FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

AYUNTAMINTO MUNICIPAL DE SAMANÁ

DESCRIPCION DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

El departamento de Planeamiento Urbano es la unidad encargada de organizar, regular y gestionar el desarrollo del territorio urbano para asegurar así un crecimiento ordenado y equitativo dentro de los límites del municipio respetando las regulaciones.

OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo de este manual es establecer, clarificar y definir las responsabilidades y tareas específicas del departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Samaná y los responsables del cumplimiento de la mismas.

Manual de Funciones de la Oficina de Planeamiento Urbano

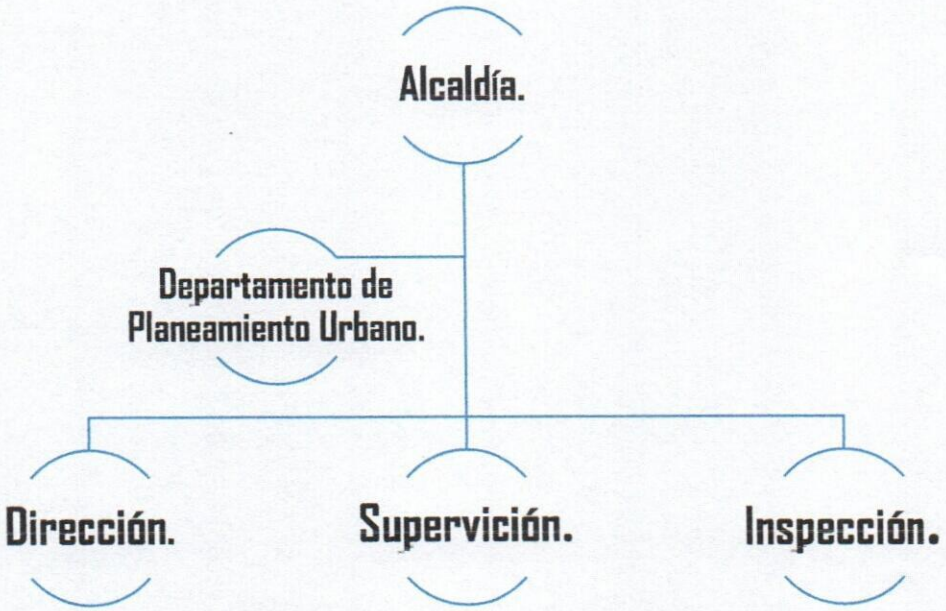

Objetivo General:

Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Funciones Principales:

- Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del Municipio en su conjunto del municipio en su conjunto.
- Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
- Revisar y controlar aislamiento, habilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los tramites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
- Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.
- Determinar las estructuras, áreas y diferentes proyectos.
- Elaborar propuestas proyecto de zonificación.

Resolución No. 22/2025

CONSIDERANDO: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la Ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores reunido en Sesión Ordinaria de fecha 29 del mes de mayo del año 2025, en el ejercicio de sus funciones legales, cuyo rol es estrictamente normativo y de fiscalización, según los parámetros de la Ley 176-07, en sus atribuciones de ley, procedió a conocer el manual de Gestión de Oficina de Planeamiento Urbano del ayuntamiento municipal de Samaná.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Gestión de Oficina de Planeamiento Urbano debe organizar el ordenamiento y controlar el territorio a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y Rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
Vista: Ley No. 6.232/63, de oficinas de Planeamiento Urbano.

El Concejo de Regidores del Municipio de Samaná en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Único: Aprobar como el afecto **se Aprueba,** el Manual de Gestión de Planeamiento Urbano, del Ayuntamiento Municipal de Samaná.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
CONSEJO MUNICIPAL
Samaná, Rep. Dom.

Sr. Miguel A. Taveras Hiciano.
Presidente del Concejo.

Sra. Delvenna B. Fleming Rijo.
Secretaria del Concejo.

Organigrama del Ayuntamiento del Municipio de Samaná

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité Seguimiento y Control Municipal
- Comisión Permanente de Género
- **Alcaldía**
- **Vice-Alcalde (sa)**
- **Concejo de Regidores**
- Contraloría Municipal
- División de Planificación y Desarrollo
- División de Comunicaciones
- División de Recursos Humanos
- División Jurídica
- Departamento Administrativo Financiero
- Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación
- División de Tesorería Municipal
- División de Contabilidad
- División de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
- División de Recaudaciones
- División de Compras y Contrataciones
- División de Servicios Generales
- Sección de Transportación
- Sección de Mayordomía
- Departamento de Planeamiento Urbano
- Departamento de Limpieza y Ornato
- Departamento de Obras Públicas Municipales
- Departamento de Desarrollo Social
- Departamento de Gestión Ambiental Municipal
- Departamento de Servicios Públicos Municipales
- División de Cultura
- Biblioteca Municipal
- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal

Dirección de Diseño Organizacional
Julio 2021